

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**
 - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
 - D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL**



CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-006HAN001-E7-2019, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS. FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, 45, 46, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 75 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
 - F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
 - G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
 - H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31801 "SERVICIO POSTAL", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-067-2019, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.
 - I) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** Y APODERADO LEGAL, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO EN **"LA FINANCIERA"**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.
 - J) QUE EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA ORIGINALMENTE

CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

BAJO LA DENOMINACIÓN DE "MEXICANA DE ESTAFETA, S.A. DE C.V." DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 31,464, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 00012649, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1979.

- B) QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 21,304, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MAXIMINO GARCÍA CUETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LAS QUE SE ACORDÓ CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, INSCRIBIÉNDOSE EL PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12,649, DE FECHA 13 DE JULIO DE 1988.
- C) QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 176,098, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE ACORDÓ MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVA AL OBJETO SOCIAL; CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12649*, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014.
- D) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A) .- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACELERADOS DE MENSAJERÍA Y DE MANEJO DE PAQUETERÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DIVERSAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO PRESTAR ÉSTOS SERVICIOS EN FORMA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- E) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 180,455, DE FECHA DEL 12 DE FEBRERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12649*, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- F) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE EME880309SK5.
- G) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 105, PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- H) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O EN SU CASO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, “EL PROVEEDOR” MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA **GRANDE**, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE HA PRESENTADO A “**LA FINANCIERA**” LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017. 
- K) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A “**LA FINANCIERA**” EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
- L) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- M) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A “**LA FINANCIERA**” PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

- N) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE “**LA FINANCIERA**”, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- O) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A “**LA FINANCIERA**”, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE “**LAS PARTES**”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

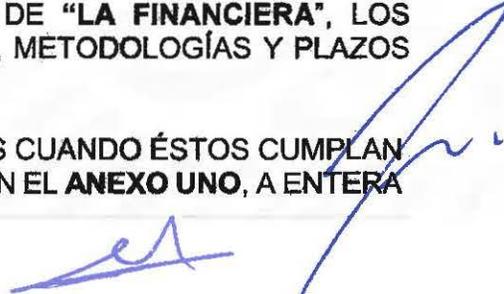
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESTAR A “**LA FINANCIERA**” EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “**LOS SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR “**LAS PARTES**”, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. 

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESTAR “**LOS SERVICIOS**” MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES Y DIRECCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, CONFORME A LAS NECESIDADES DE “**LA FINANCIERA**”, A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**LA FINANCIERA**” Y “**EL PROVEEDOR**” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL ANEXO TÉCNICO Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE “**LA FINANCIERA**”, LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA 

SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHOS ENTREGABLES SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**, UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"** EN LA INTELIGENCIA QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE

CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A “EL PROVEEDOR” EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR “LA FINANCIERA” EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2019 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2019.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE “LAS PARTES”.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE “LA FINANCIERA” A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE

REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **“LA FINANCIERA”**.

SÉPTIMA.- CALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **“LOS SERVICIOS”**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **“LOS SERVICIOS”** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **“LOS SERVICIOS”** SIN COSTO ALGUNO PARA **“LA FINANCIERA”** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **“LA FINANCIERA”**.

DE IGUAL MANERA **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **“LA FINANCIERA”** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CUBRIR A **“LA FINANCIERA”** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **“LA FINANCIERA”**, SIN PERJUICIO DE QUE **“LA FINANCIERA”** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO Y; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA CUBRIR DAÑOS QUE EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR A **"LA FINANCIERA"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, LA PÓLIZA DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LOS

HUBIERA. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, “**LA FINANCIERA**” INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (**UNO POR CIENTO**) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” REQUERIDOS, SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE CADA SERVICIO NO PROPORCIONADO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA FINANCIERA**”, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**LA FINANCIERA**” HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (**DIEZ POR CIENTO**) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR “**LA FINANCIERA**” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- “**LA FINANCIERA**” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE “**LOS SERVICIOS**” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “**EL PROVEEDOR**” EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE DEDUCIRÁ DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE “**LOS SERVICIOS**” PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR “**LA FINANCIERA**” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR

CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS**

CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

SERVICIOS QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**; O

- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **“LOS SERVICIOS”**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA FINANCIERA”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **“LA FINANCIERA”**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTE SUPUESTOS:

- A) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PRESTA **“LOS SERVICIOS”** A **“LA FINANCIERA”** EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- B) SI **“EL PROVEEDOR”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA **“EL PROVEEDOR”** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI **“EL PROVEEDOR”** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **“LA FINANCIERA”**;
- E) SI **“EL PROVEEDOR”** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;

- F) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DE LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- H) SI **"EL PROVEEDOR"** REALIZA MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL, POR CUALQUIER MEDIO O POR SU PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**;
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- L) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- N) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- O) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR

VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO,

“EL PROVEEDOR” DEBE PAGAR A “LA FINANCIERA” LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE “LA FINANCIERA” ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “LA FINANCIERA”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, “EL PROVEEDOR” ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA FINANCIERA”, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “LA FINANCIERA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE “LA FINANCIERA”, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR” DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A “LA FINANCIERA”, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE “LA FINANCIERA”, LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA “LA FINANCIERA”, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA

OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ DELEGADA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA EN SU CARGO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS



CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AJUSTES.- “LA FINANCIERA” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE **“LOS SERVICIOS”** SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”** POR ESCRITO, CON DIEZ DÍA NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR **“LA FINANCIERA”** EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE **“VIRUS”, “TROYANO”** O **“GUSANO”** O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, ÉSTA SERÁ POR CONDUCTO TANTO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE DÉ INICIOS A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

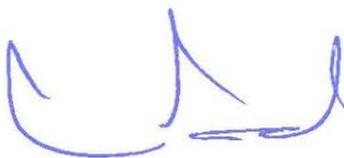
- “ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**



CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

**POR "EL PROVEEDOR"
"ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V."**

**C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
APODERADA LEGAL**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-31801-008-19. CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 23 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.

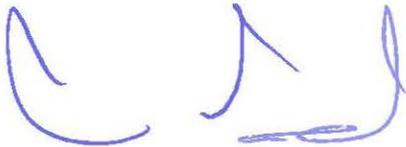
RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** COTIZACIÓN PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”
“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”



C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
APODERADA LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-31801-008-19, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 23 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD **“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA POR LA C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

ANEXO UNO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional con Entrega al Día Siguiente, con Recolección en los Domicilios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1. COBERTURA.

“EL LICITANTE” a través de su propuesta técnica, deberá manifestar que cuenta con cobertura de recolección y entrega en la totalidad de los domicilios de las representaciones (puntos de origen-destino) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante “LA FINANCIERA”), así como la entrega en los domicilios (puntos de destino) a nivel nacional que se señalen en cada uno de los envíos, mismos que pueden variar y/o modificarse en el transcurso del contrato a formalizarse, esto conforme a las necesidades de “LA FINANCIERA”.

Para lo anterior se dan a conocer los domicilios de las sedes (orígenes-destinos) de “LA FINANCIERA” distribuidas en todo el territorio nacional, los cuales podrán actualizarse en el transcurso de la prestación del servicio.

CORPORATIVO (CIUDAD DE MÉXICO)			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Oficinas Centrales	CDMX	Agrarismo # 227, Colonia Escandón; Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11800 Ciudad de México.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
2	Almacén General	CDMX	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Alcaldía. Iztapalapa, C.P. 09450 Ciudad de México.
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Centro-Occidente	JAL	Av. Inglaterra No. 3446, Colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
2	Aguascalientes	AGS	Avenida de la Convención de 1914 Norte #803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.
3	Ameca	JAL	Vallarta # 37, Colonia. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
4	Apatzingán	MICH	Juan N. Alvarez No. 4 Colonia Morelos, C.P. 60640 Apatzingán, Michoacán.
5	Autlán	JAL	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco
6	Celaya	GTO	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010
7	Ciudad Guzmán	JAL	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia San Pedro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino..
8	Colima	COL	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima
9	Irapuato	GTO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620; Irapuato, Guanajuato
10	La barca	JAL	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro C.P. 47910; La Barca, Jalisco.

Handwritten signature

Handwritten signature

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

11	La Piedad	MICH	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59389; La Piedad, Michoacán.
13	Lázaro Cárdenas	MICH	Avenida Melchor Ocampo # 31 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.
14	Maravatio	MICH	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250; Maravatio, Michoacán.
15	Morelia	MICH	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.
16	Puerto Vallarta	JAL	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.
17	Querétaro	QRO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.
18	Santiago Ixcuintla	NAY	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit
19	Tepatitlan	JAL	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Colonia Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
20	Tepic	NAY	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit
21	Uruapan	MICH	Avenida Américas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050; Uruapan, Michoacán.
22	Valle de Santiago	GTO	Calle Díaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
23	Zamora	MICH	Av. Madero sur # 403- B Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Noroeste	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
2	Hermosillo	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
3	Ensenada	BCN	Ave. Soto 124 Local A y B, Colonia Granados, C.P. 22840, Ensenada, Baja California
4	Mexicali	BCN	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Taboada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte
5	La Paz	BCS	Ignacio Allende S/N Esq. Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur
6	Cd. Constitución	BCS	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Colonia Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur
7	Culiacán	SIN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa
8	Los Mochis	SIN	Plaza Varsovia, Locales 8,9,10 y 11 Planta Baja, Calle Gabriel Leyva Solano 700 sur, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome; Los Mochis, Sinaloa.
9	Mazatlán	SIN	Calzada Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028; Mazatlán, Sinaloa
10	Guasave	SIN	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa

Handwritten mark resembling a stylized '2' or '3'.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
11	Ciudad Obregón	SON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora
12	Navojoa	SON	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800; Navojoa, Sonora
13	Magdalena	SON	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 84160; Magdalena de Kino, Sonora
14	Vicam	SON	Carretera Internacional México – Nogales, KM 48-250, C.P. 85510; Vicam, Sonora
15	San Luis Río Colorado	SON	Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Plaza Comercial Gabriela local 3 interior. Colonia Comercial, cp. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Norte	NL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64060; Monterrey, Nuevo León.
2	Cd. Juárez	CHIH	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua.
3	Cd. Mante	TAMPS	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89800; Ciudad Mante, Tamaulipas.
4	Cd. Valles	SLP	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000; Ciudad Valles, San Luis Potosí.
5	Cd. Victoria	TAMPS	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas
6	Chihuahua	CHIH	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
7	Cuauhtémoc	CHIH	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530; Cuauhtémoc, Chihuahua
8	Delicias	CHIH	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua.
9	Durango	DGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.
10	Guadalupe Victoria	DGO	Calle Felipe Carrillo Puerto # 209 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.
11	Hidalgo del Parral	CHIH	Calle Séptima esquina con Francisco Sarabia # 61 Colonia Altavista C.P. 33860 Hidalgo del Parral, Chihuahua.
12	Monclova	COAH	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.
13	Monterrey	NL	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia. Mitras Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460; Monterrey, Nuevo León.
14	Nuevo Casas Grandes	CHIH	Avenida Álvaro Obregón # 501 Planta Alta, Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
15	Reynosa	TAMPS	Brecha Número 102, KM. 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.
16	Río Grande	ZAC	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P 98400; Río Grande, Zacatecas
17	Sabinas	COAH	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Huitrón, C.P. 26739; Entre José Ramos y Mariano Abasolo; Sabinas, Coahuila.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
18	Saltillo	COAH	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Colonia villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
19	San Luis Potosí	SLP	Avenida Venustiano Carranza Numero 2076, Esquina Valentín Gama, Locales 52,53 y 54, Fraccionamiento Polanco, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78220 Edificio Las Terrazas Quinto Piso.
20	Tlaltenango	ZAC	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, CP. 99700, Tlaltenango, Zacatecas.
21	Torreón	COAH	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila
22	Valle hermoso	TAMPS	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
23	Zacatecas	ZAC	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P 98000; Zacatecas, Zacatecas.
COORDINACIÓN REGIONAL SUR			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Sur	PUE	Boulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Aquiles Serdán C.P. 72140; Puebla, Puebla.
2	Atzacomulco	MEX	Privada de Vire No. 2, 1er Piso. Edificio Rafael Valencia Colonia Centro, C.P. 50450; Atlacomulco, Estado de México
3	Veracruz	VER	Avenida España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.
4	Cd. Serdán	PUE	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.
5	Chilpancingo	GRO	Paseo Alejandro Cervantes # 38, Colonia Universidades, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero
6	Córdoba	VER	Calle 8 No. 519, Entre Av. 5 y 7, Colonia Centro C.P. 94500; Córdoba, Veracruz.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
7	Cuautla	MOR	Calle del Peñón 1-A, Colonia Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos.
8	Huajuapán de León	OAX	Calle Reforma # 36 B, Planta Baja, Colonia Centro, CP.69000; Huajuapán de León, Oaxaca
9	Ixmiquilpan	HGO	Calle Frambuesa # 4, Fraccionamiento la Huerta, Colonia Centro C.P. 42300; Ixmiquilpan, Hidalgo.
10	Martínez de la Torre	VER	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.
11	Oaxaca	OAX	Calle García Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.
12	Ometepec	GRO	Av. Cuauhtémoc # 50, Colonia Centro, CP. 41700, Ometepec, Guerrero
13	Pachuca	HGO	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
14	Pánuco	VER	Calle 5 de Mayo, N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Altos, Colonia Centro, C.P. 93990, Panuco, Veracruz
15	Petatlán	GRO	Calle Independencia # 148, Colonia Centro, CP. 40850 Petatlán, Guerrero
16	Poza Rica	VER	Calle Insurgentes esquina 16 de septiembre no. 607, Colonia Tajín, C.P. 93330 Poza Rica, Veracruz.
17	Puebla	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140; Puebla, Puebla.
18	San Andrés Tuxtla	VER	Calle Francisco I. Madero #. 183 esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C. P. 95700; San Andrés, Tuxtla, Veracruz.
19	Santiago Pinotepa Nacional	OAX	Calle 9A. Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2ª Pte., C.P. 71600; Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
20	Tehuantepec	OAX	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Laborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca.
21	Teziutlán	PUE	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
22	Tlaxcala	TLAX	Calle Xicoténcatl # 8 Colonia Centro C.P. 90000; Tlaxcala, Tlaxcala.
23	Toluca	MEX	Av. Solidaridad las Torres No. 511, Local 5, Zona B (Anteriormente local 4-1, 14, 15-A, 16 y 17) Colonia Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177.
24	Tuxpan	VER	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
25	Tuxtepec	OAX	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.
26	Xalapa	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leño S/N., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Sureste	YUC	Calle 18 NUM.204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
2	Campeche	CAMP	Avenida Luis Álvaro Barret #. 3 esquina Avenida María Lavallo Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1, 1er Piso C.P. 24010; Campeche, Campeche.
3	Cárdenas	TAB	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez S/N Colonia Empleados de Recursos Hidráulicos. C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco.

9

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
4	Comitán	CHIS	7a Avenida Pte. Nte. 50-B Barrio de Candelaria C.P. 30060; Comitán, Chiapas.
6	Mérida	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070; Mérida, Yucatán.
7	Chetumal	QR	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040; Chetumal, Quintana Roo. (inmueble . SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)
8	Tapachula	CHIS	Calle 5A. Avenida Norte # 11 entre Central y Primera Oriente. Colonia Centro, C.P. 30700; Tapachula, Chiapas.
9	Tonalá	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Nicolás Bravo y Río Samatenco, Colonia Barrio las Flores. C.P. 30500; Tonalá, Chiapas.
10	Tuxtla Gutiérrez	CHIS	Boulevard Belisario Domínguez num. 5580-D entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, C.P. 29050 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
11	Villaflores	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro C.P. 30470; Villaflores, Chiapas.
12	Villahermosa	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Quintín Arauz y Av. 16 de septiembre, Colonia 1° de Mayo C.P. 86190; Villahermosa Tabasco.

2. MODALIDADES DEL SERVICIO.

- a) **Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente.** - Todos los envíos que requiera realizar "LA FINANCIERA" en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal de "EL PRESTADOR". En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- b) **Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.** - Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de "LA FINANCIERA" y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL LICITANTE" deberá integrar debidamente requisitado en su propuesta Técnica, el formato del APÉNDICE 1 del presente anexo, con la manifestación de la modalidad aplicable a cada uno de los domicilios señalados en el directorio de entidades y localidades a nivel nacional de "LA FINANCIERA" estipulados en el numeral 1 del presente anexo.

Por lo anterior, y en atención a las necesidades de la operación de "LA FINANCIERA" las propuestas técnicas de "EL LICITANTE", deberán contener como mínimo el 50% de cobertura en la modalidad de día hábil siguiente, por lo que las propuestas técnicas que no cubran este requisito, serán desechadas en el proceso de evaluación.

3. PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO CON DESTINOS NACIONALES.

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta Técnica que el servicio se realizará de forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros.

Para tal efecto, "EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica, un escrito libre conteniendo:

- a) La manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.
- b) La manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS.

"EL LICITANTE" deberá garantizar por escrito en su propuesta técnica que las guías suministradas a "LA FINANCIERA" para la prestación del servicio, contarán con las siguientes características:

- No tendrán costo para "LA FINANCIERA", ya que la prestación del servicio en la presente contratación deberá realizarse en la modalidad de pago a mes vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
- Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, deberán amparar un máximo de 1 kg de peso.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, deberán amparar como máximo 5 kg de peso.
- Las guías nacionales NO deberán tener fecha de caducidad durante la vigencia del contrato.

5. DIRECTORIO DE LOS RESPONSABLES.

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta Técnica, el directorio de contacto de los responsables para la atención y supervisión del servicio, de los casos que lo ameriten.

Los datos mínimos que deberá contener dicho directorio son los siguientes:

- Nombre completo
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono oficina
- Teléfono móvil
- Correo electrónico

6. CONSULTAS ACERCA DE EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS ENVÍOS.

“EL LICITANTE” acepta a través de su propuesta técnica, que durante la vigencia del contrato que se formalice, atenderá a través del Ejecutivo de Cuenta designado a “LA FINANCIERA”, las consultas que ésta realice vía telefónica o correo electrónico, acerca del empaque y embalaje y los requisitos para documentar correctamente los envíos.

7. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE.

“EL LICITANTE” deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, que cuenta con un Centro de atención telefónica (Call center) con línea 01-800 y se encontrará en operación durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá señalar dentro de su propuesta técnica el número 01-800 del Centro de Atención Telefónica con el que cuenta, mismo que será verificado en el proceso de evaluación.

“EL LICITANTE” deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, que cuenta con una página en internet que contenga y proporcione información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica tanto la liga de la página de internet, como una impresión de la misma, la cual será verificada en el proceso de evaluación.

LN

12





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación	
<p>"EL LICITANTE" deberá designar sin costo alguno para "LA FINANCIERA" un ejecutivo de cuenta para el seguimiento, atención y resolución de cualquier situación que se presente en la prestación del servicio, para lo cual deberá proporcionar dentro de su propuesta técnica el curriculum de la persona propuesta, señalando su experiencia y antigüedad en la empresa de "EL LICITANTE".</p>	
<p>8. SEGURO EN LOS ENVÍOS.</p> <p>Seguro automático: "EL LICITANTE" deberá señalar en su propuesta técnica la garantía de que el servicio contará con un seguro automático con valor de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, por envío.</p> <p>Seguro Adicional: "EL LICITANTE" deberá señalar en su propuesta técnica la garantía de que el servicio contará, durante la vigencia del contrato a formalizarse, con un seguro adicional, con el propósito de asegurar los envíos con valor superior a los 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice "LA FINANCIERA", señalando el importe y condiciones que aplicarán a dicho seguro. El uso de dicho seguro adicional, será opcional para "LA FINANCIERA".</p>	
<p>9. CARGOS ADICIONALES.</p> <p>La propuesta técnica de "EL LICITANTE", deberá integrar todos los conceptos y costos para la correcta y oportuna prestación del servicio, por lo que "LA FINANCIERA" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional en la prestación del servicio.</p>	

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del día 1° de febrero al 15 de mayo de 2019.
Lugar:	"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta Técnica manifestación por escrito de que, durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección se realizará a nivel nacional en los domicilios del Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias de "LA FINANCIERA" estipulados en el Numeral 1 del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que "LA FINANCIERA" le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales.
Condiciones:	Modalidad del servicio.



La prestación del servicio, se deberá realizar en las dos modalidades siguientes:

Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente. - Todos los envíos que requiera "LA FINANCIERA" en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal de "EL PRESTADOR" del servicio. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.

Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. - Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de "LA FINANCIERA" y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente.

Horario de recolección y entrega en la prestación del servicio.
De recolección en "LA FINANCIERA": "EL LICITANTE" se compromete a que la recolección a nivel nacional en los domicilios de "LA FINANCIERA" señalados en el Numeral 1 del presente Anexo, se realizará en días y horas hábiles comprendidas de las 9:00 a las 18:00 horas.

De entrega a nivel nacional: "EL LICITANTE" se compromete a que la entrega en los domicilios que "LA FINANCIERA" señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles comprendidas de las 9:00 a las 18:00 horas.

Devolución de envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.

"EL LICITANTE" garantizará mediante su propuesta técnica que en la prestación del servicio, se realizarán dos intentos consecutivos en días y horas hábiles para la entrega de los envíos e informará de inmediato a "LA FINANCIERA" por medio electrónico o vía telefónica, los casos en que no se hubiera podido efectuar la entrega, así como el motivo.

En estos casos, la devolución al Remitente de "LA FINANCIERA" se realizará dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la instrucción de la devolución que realice el personal designado por "LA FINANCIERA" en cada una de sus representaciones. Para tales efectos, "LA FINANCIERA" proporcionará a "EL PRESTADOR" el Directorio de



servidores públicos responsables de la supervisión del servicio en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales, y mantendrá informado a **"EL PRESTADOR"** cuando procedan cambios y/o actualizaciones.

"EL LICITANTE" deberá garantizar mediante su propuesta técnica que, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor, las devoluciones de los envíos no entregados en destino deberán realizarse al Remitente de **"LA FINANCIERA"** en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de que **"EL PRESTADOR"** del servicio reciba instrucciones en cada caso, por parte del personal designado por **"LA FINANCIERA"** en cada una de sus representaciones.

Suministro de guías para la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR" del servicio sólo atenderá las solicitudes de suministro de guías por parte de **"LA FINANCIERA"**, que se realicen por escrito con firma autógrafa del servidor público responsable de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de **"LA FINANCIERA"**, o del área que ésta determine.

"EL PRESTADOR" entregará las guías a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de **"LA FINANCIERA"**, mediante recibo en hoja con membrete de **"EL PRESTADOR"**, y recepción por parte de **"LA FINANCIERA"**, a través de sello, nombre y firma de la persona que designe por escrito la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de **"LA FINANCIERA"**.

Guías con destinos Nacionales: **"EL LICITANTE"** acepta mediante su propuesta técnica que las guías no tendrán costo alguno para **"LA FINANCIERA"**, y que serán suministradas a **"LA FINANCIERA"**, durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud que presente la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de **"LA FINANCIERA"**, por escrito o mediante correo electrónico por personal autorizado por el administrador del contrato.

"EL LICITANTE" acepta mediante su propuesta técnica que el costo de la prestación del servicio incluye el suministro del material y elementos necesarios (bolsas con sello autoadherible, etiquetas, y todo aquello que **"EL LICITANTE"** considere necesario) para realizar los envíos en forma eficiente y segura, por lo que **"LA FINANCIERA"** no pagará costos



adicionales por concepto de dichos materiales y suministros. El plazo para la entrega de los insumos no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción por parte de **"EL PRESTADOR"**, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de **"LA FINANCIERA"**.

Sobrepesos generados en el servicio.

"EL LICITANTE" deberá aceptar mediante la propuesta técnica que, en caso de generarse sobrepesos adicionales a la modalidad de los envíos que corresponda, deberá registrarlos en el estado de cuenta y facturas correspondientes del mes de que se trate.

Atención y supervisión del servicio.

Los responsables para la atención y supervisión del servicio que **"EL LICITANTE"** haya designado en su propuesta técnica o bien actualice **"EL PRESTADOR"**, se comprometen a resolver a la brevedad y oportunamente a satisfacción de **"LA FINANCIERA"**, las incidencias y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario en el servicio que se presenten durante la vigencia del contrato.

Servicios de información y atención al Cliente.

"EL PRESTADOR" brindará durante la vigencia del contrato atención a los usuarios a nivel nacional de **"LA FINANCIERA"** a través del Centro de Atención telefónica 01-800 y seguimiento de los envíos realizados por ésta, que funcione en días y horas hábiles. Será motivo de rescisión del contrato, previa notificación a **"EL PRESTADOR"**, si el servicio de información y atención al Cliente del presente numeral deja de prestarse por cualquier motivo a **"LA FINANCIERA"**.

"EL PRESTADOR" deberá proporcionar, durante la vigencia del contrato que se formalice, información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada a través de su página de internet.

"EL PRESTADOR" a través del Ejecutivo de Cuenta designado, deberá dar atención a las solicitudes que realice **"LA FINANCIERA"** para el seguimiento, atención y resolución de cualquier naturaleza (ordinaria, extraordinaria o urgente).

Seguro en los envíos.



Seguro automático: "EL LICITANTE" se obliga a través de su propuesta técnica, a que todos los envíos a nivel nacional que realice **"LA FINANCIERA"** deberán contar con seguro automático con valor de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes por envío.

Seguro adicional: "EL LICITANTE" se compromete a través de su propuesta técnica que el servicio contará con un seguro adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor superior a los 30 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice **"LA FINANCIERA"**.

El importe del seguro adicional y sus condiciones, deberá ser integrado en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**. **"EL LICITANTE"** deberá registrar a través de su propuesta técnica, el importe del seguro adicional por separado en los comprobantes fiscales digitales respectivos del mes de que se trate, y deberá señalar el número de folio de la guía al que se haya autorizado y asignado dicho seguro adicional. El uso de dicho seguro adicional, será opcional para **"LA FINANCIERA"**.

En la prestación del servicio, el seguro adicional deberá contar con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos del personal de **"LA FINANCIERA"**. No se reconocerá la aplicación y facturación del seguro adicional, si no se cuenta con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos respectivos.

Suceso de Robo en los envíos.

"EL LICITANTE" deberá manifestar en su propuesta técnica, la obligación, durante la vigencia del contrato que se formalice, de:

- Informar a **"LA FINANCIERA"**, en casos de robo de documentación y/o bienes de la misma entregados para su envío.
- Dar aviso INMEDIATO por medio electrónico y/o por escrito del suceso de robo en el que se encuentren involucrados envíos realizados por **"LA FINANCIERA"**.
- Realizar las acciones para entregar en el mínimo plazo de tiempo la entrega de la documentación relacionada con las actuaciones ante autoridad competente y la(s) copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia presentada(s) ante las autoridades competentes correspondientes.

17



- Identificar sin lugar a dudas en las copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia, la(s) pérdida(s) en dicho(s) suceso(s) de los envíos realizados por "LA FINANCIERA".

Suceso de Extravío en los envíos.

En los casos de extravío de documentos que ocurran en la prestación del servicio del contrato, que sean imputables a "EL PRESTADOR" por omisión, descuido y/o cualquier otro motivo o razón, "LA FINANCIERA" aplicará las deducciones señaladas en el presente Anexo. Dichas deducciones se aplicarán de forma directa en el importe de la facturación del mes que corresponda. La notificación por escrito del cálculo de las deducciones a la prestación del servicio, se realizará a "EL PRESTADOR" a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA".

Facturas del servicio y Estados de cuenta.

"EL LICITANTE" deberá garantizar en su propuesta técnica que entregará a "LA FINANCIERA", en forma impresa y/o por medios electrónicos, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, los documentos con la información y contenido que a continuación se señalan, de forma enunciativa más no limitativa:

- Estado de cuenta ordenados por punto de origen-destino, en formato compatible (Excel) que permita a "LA FINANCIERA" el manejo en medios electrónicos de la información generada y entregada conteniendo todos y cada uno los envíos realizados por "LA FINANCIERA" a nivel nacional, del mes de que se trate. Deberá contener en orden:

Número de la guía.
Origen del envío.
Fecha del envío. (origen)
Destino del envío.
Importe del servicio del envío. (Antes de I.V.A.)
Peso del envío.
Sobrepeso en el envío, en su caso.
Importe del sobrepeso. (Antes de I.V.A.)
Observaciones.

- Comprobantes Fiscales Digitales y archivos electrónicos correspondientes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.



Para realizar el trámite de pago en "LA FINANCIERA", "EL PRESTADOR" deberá remitir vía electrónica, las facturas, archivos digitales y estados de cuenta para ser validados por "LA FINANCIERA". El envío deberá realizarse al correo electrónico que para tal efecto "LA FINANCIERA" le notifique por escrito a "EL PRESTADOR". En caso de detectarse inconsistencias, se comunicará a "EL PRESTADOR" en un plazo máximo de 3 días hábiles para que se realicen las correcciones que correspondan. Hasta que "LA FINANCIERA" reciba corregidos las facturas, archivos y/o estados de cuenta, no se dará por recibido y/o aceptado el servicio.

Requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con el servicio.
"EL PRESTADOR" del servicio se compromete a asistir durante la vigencia del contrato, a todas las reuniones de trabajo que convoque la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA", o el área que ésta determine, y deberá atender de forma inmediata y/o en los tiempos mínimos indispensables en cada caso, los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto
Servicio	No Aplica	Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
No Aplica	No Aplica	1° de febrero de 2019	15 de mayo de 2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25.de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

19

Servicios 223, C.P. Financiera Nacional, México, D.F. CP 06702
Tel. (52) 55 277 1600 www.fnd.gob.mx



Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González, y/o quien lo sustituya en el cargo.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Recursos		
Propios de la FND	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio		Fuente N

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	"EL LICITANTE" deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia simple y vigente del permiso otorgado para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal del Territorio Nacional, en los términos señalados en el artículo 5 del Reglamento de Paquetería y Mensajería.

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No Aplica

Handwritten mark

Handwritten signature and date 20



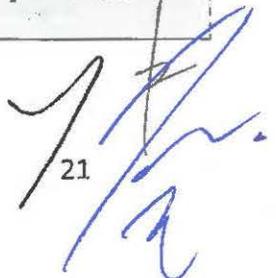
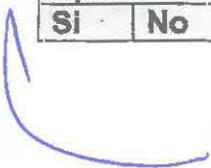
Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL LICITANTE" adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	





X	<p>“EL LICITANTE” deberá garantizar en su propuesta técnica que entregará a “LA FINANCIERA” dentro de los diez naturales al inicio de la vigencia del contrato, copia simple del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe máximo total del contrato, antes de I.V.A.</p>
---	--

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes. • Estados de Cuenta, conforme a lo señalado en el apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del presente Anexo. • Archivos Excel libres de virus. • Es importante señalar que junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos y elementos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de éstos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de “LA FINANCIERA”. 		

Handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'N' or '2'.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Forma de Pago	
A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.	
A través de transferencia electrónica de pago.	

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1.0% (Uno por ciento) sobre el precio unitario de cada servicio no proporcionado por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA".	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		\$ 391.00	Plazos de entrega de los envíos.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$ 391.00	Recolección a nivel nacional de los envíos.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

X		\$ 391.00	Devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		1.0%	Entrega del Suministro de las guías solicitadas	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, de acuerdo a la siguiente fórmula: Nacional: $IDN = (ICSN \times CGNEO) \times PD$ Donde: IDN = Importe de la deducción ICSN = Importe del costo unitario de cada guía nacional, antes de I.V.A. CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente PD = Porcentaje de la deducción	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$1,000.00	Pérdida o extravío definitivo de envío.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	
Aplica		Devoluciones
SI	NO	

Handwritten mark

Handwritten signatures and date 24



Otras Causas de Rescisión

Serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- Si el importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- Si "EL PRESTADOR" no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- Si por cualquier causa de "EL PRESTADOR" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- Si "EL PRESTADOR" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
- Si "EL LICITANTE" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de la celebración del contrato o pedido.
- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato o pedido por parte de "EL LICITANTE".
- Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, "EL PRESTADOR" no efectuara las rectificaciones.
- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "EL PRESTADOR" en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA".
- Si "EL PRESTADOR" niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- Si "EL PRESTADOR" presta los servicios deficientemente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- Si "EL PRESTADOR" contraviene los términos y condiciones del contrato o pedido y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si "EL PRESTADOR" no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato o pedido, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato o pedido; o.

- Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato o pedido y sus anexos por parte de **"EL PRESTADOR"**.

Requisitos de Participación

"EL LICITANTE" deberá adjuntar a su propuesta técnica, la siguiente documentación e información:

- Directorio de entidades y localidades a nivel nacional con los destinos en los que se podrá aplicar la modalidad de día hábil siguiente, así como el directorio de entidades y localidades a nivel Nacional con los destinos en las que aplicará a modalidad de dos a tres días hábiles, la falta de entrega de los directorios antes mencionados, será causa de desechamiento de su propuesta
- Manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.
- Manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio.
- Manifestación por escrito en su propuesta técnica que las guías suministradas a **"LA FINANCIERA"** para la prestación del servicio, contarán con las siguientes características:
 - a. No tendrán costo para **"LA FINANCIERA"**, ya que la prestación del servicio en la presente contratación deberá realizarse en la modalidad de pago a mes vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
 - b. Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, deberán amparar un máximo de 1 kg de peso.
 - c. Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, deberán amparar como máximo 5 kg de peso
 - d. Las guías nacionales NO deberán tener fecha de caducidad durante la vigencia del contrato.
- Directorio de contacto de los responsables para la atención y supervisión del servicio, de los casos que lo ameriten.

Los datos mínimos que deberá contener dicho directorio son los siguientes:

 - a. Nombre completo
 - b. Cargo
 - c. Domicilio
 - d. Teléfono oficina
 - e. Teléfono móvil
 - f. Correo electrónico
- Escrito con el número 01-800 del Centro de Atención Telefónica (Call center), mismo que será verificado por **"LA FINANCIERA"** en el proceso de evaluación.



- Escrito con la manifestación de que cuenta con una página en internet que contenga y proporcione información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica la liga de la página de internet, la cual será verificada por **"LA FINANCIERA"** en el proceso de evaluación.
- Escrito con la designación, sin costo alguno para **"LA FINANCIERA"** de un ejecutivo de cuenta para el seguimiento, atención y resolución de cualquier situación que se presente en la prestación del servicio, para lo cual deberá proporcionar dentro de su propuesta técnica el curriculum de la persona propuesta, señalando su experiencia y antigüedad en la empresa de **"EL LICITANTE"**.
- Escrito de manifestación en el que garantiza que el servicio cuenta con un seguro automático con valor de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, por envío
- Escrito de manifestación en el que garantiza contar, durante la vigencia del contrato a formalizarse, con un seguro adicional, con el propósito de asegurar los envíos con valor superior a los 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes y hasta \$100,000 por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice **"LA FINANCIERA"**, señalando el importe y condiciones que aplicarán a dicho seguro. El uso de dicho seguro adicional, será opcional para **"LA FINANCIERA"**.
- Escrito de manifestación de que, durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección por parte de **"EL LICITANTE"** se realizará a nivel nacional en los domicilios del Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias de **"LA FINANCIERA"** estipulados en el Numeral 1 del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que **"LA FINANCIERA"** le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales
- Formato integrado al presente anexo como APÉNDICE 1, debidamente requisitado, la omisión de su entrega, será causa de desechamiento de la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**.

<p>ELABORÓ: ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.</p>	<p>REVISÓ: ÁREA REQUIRENTE</p>
<p>GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA</p> 	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p> 
<p>ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.</p>	<p>LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ.</p>

27

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7'.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México a ____ de ____ de 2019.</p> <p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.</p> <p>Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. __ de __</p>
--	--------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Incluir toda la información del Anexo Técnico		

Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma
---	---------------------	-------

Nota 1: La propuesta considera todos los costos del servicio ya que "LA FINANCIERA" no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta propuesta económica.

Las propuestas técnica y económica deberán contar con el dato de lugar y fecha de la cotización, obligándose a dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Handwritten signatures in blue ink.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

Hoja No. ____ de ____

DESTINOS NACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ENTREGA AL DIA SIGUIENTE, 1 kg	1,100			1,100			
ENTREGA DE 2 A 3 DIAS, 5 kg	200			800			
						SUBTOTAL	
						I.V.A. (1)	
						TOTAL	

(1) 16% de I.V.A. para efectos de la evaluación.

Las cantidades estimadas conforme a la información estadística de "LA FINANCIERA", se agregan únicamente en forma referencial con el objeto de la evaluación de la cotización y no constituyen compromiso alguno en la prestación del servicio para "LA FINANCIERA".

Los precios ofertados en las propuestas técnicas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre de la persona facultada
legalmente

(Cargo en la empresa)

(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que "LA FINANCIERA" no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

APÉNDICE 1
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CORPORATIVO (CIUDAD DE MÉXICO)				MODALIDAD DEL SERVICIO	
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	DÍA SIGUIENTE (APLICA: SÍ / NO)	2 A 3 DÍAS (APLICA: SÍ / NO)
1	Oficinas Centrales	CDMX	Agrarismo # 227, Colonia Escandón; Miguel Hidalgo, C.P.11800 Ciudad de México.		
2	Almacén General	CDMX	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Iztapalapa, C.P. 09450 Ciudad de México.		
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE				MODALIDAD DEL SERVICIO	
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	DÍA SIGUIENTE (APLICA: SÍ / NO)	2 A 3 DÍAS (APLICA: SÍ / NO)
1	Coordinación Regional Centro-Occidente	JAL	Av. Inglaterra No. 3446, Colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco		
2	Aguascalientes	AGS	Avenida de la Convención de 1914 Norte #803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.		
3	Ameca	JAL	Vallarta # 37, Colonia. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.		
4	Apatzingán	MICH	Juan N. Alvarez No. 4 Colonia Morelos, C.P. 60640 Apatzingán, Michoacán.		
5	Autlán	JAL	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco		
6	Celaya	GTO	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010		
7	Ciudad Guzmán	JAL	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia San Pedro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino.		
8	Colima	COL	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima		
9	Irapuato	GTO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620; Irapuato, Guanajuato		
10	La barca	JAL	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro, C.P. 47910; La Barca, Jalisco.		



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERÍA NACIONAL
DE DESARROLLO PECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

11	La Piedad	MICH	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59389; La Piedad, Michoacán.		
13	Lázaro Cárdenas	MICH	Avenida Melchor Ocampo # 31 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.		
14	Maravatio	MICH	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250; Maravatio, Michoacán.		
15	Morelia	MICH	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.		
16	Puerto Vallarta	JAL	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.		
17	Querétaro	QRO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.		
18	Santiago Ixcuintla	NAY	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit		
19	Tepatitlán	JAL	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Colonia Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco.		
20	Tepic	NAY	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit		
21	Uruapan	MICH	Avenida Américas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050; Uruapan, Michoacán.		
22	Valle de Santiago	GTO	Calle Díaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.		
23	Zamora	MICH	Av. Madero sur # 403- B Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.		

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

MODALIDAD DEL SERVICIO

NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	DÍA SIGUIENTE (APLICA: SÍ / NO)	2 A 3 DÍAS (APLICA: SÍ / NO)
1	Coordinación Regional Noroeste	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora		
2	Hermosillo	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora		
3	Ensenada	BCN	Ave. Soto 124 Local A y B, Colonia Granados, C.P. 22840, Ensenada, Baja California		
4	Mexicali	BCN	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Taboada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte		
5	La Paz	BCS	Ignacio Allende S/N Esq. Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur		



6	Cd. Constitución	BCS	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Colonia Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur		
7	Culiacán	SIN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa		
8	Los Mochis	SIN	Plaza Varsovia, Locales 8,9,10 y 11 Planta Baja, Calle Gabriel Leyva Solano 700 sur, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome; Los Mochis, Sinaloa.		
9	Mazatlán	SIN	Calzada Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028; Mazatlán, Sinaloa		
10	Guasave	SIN	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa		
11	Ciudad Obregón	SON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora		
12	Navojoa	SON	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800; Navojoa, Sonora		
13	Magdalena	SON	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 84160; Magdalena de Kino, Sonora		
14	Vicam	SON	Carretera Internacional México – Nogales, KM 48-250, C.P. 85510; Vicam, Sonora		
15	San Luis Río Colorado	SON	Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución. Plaza Comercial Gabriela local 3 interior. Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora		
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE				MODALIDAD DEL SERVICIO	
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	DÍA SIGUIENTE (APLICA: SÍ / NO)	2 A 3 DÍAS (APLICA: SÍ / NO)
1	Coordinación Regional Norte	NL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64060; Monterrey, Nuevo León.		
2	Cd. Juárez	CHIH	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua.		
3	Cd. Mante	TAMPS	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89800; Ciudad Mante, Tamaulipas.		
4	Cd. Valles	SLP	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000; Ciudad Valles, San Luis Potosí.		
5	Cd. Victoria	TAMPS	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas		

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

6	Chihuahua	CHIH	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.		
7	Cuauhtémoc	CHIH	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530; Cuauhtémoc, Chihuahua		
8	Delicias	CHIH	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua.		
9	Durango	DGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.		
10	Guadalupe Victoria	DGO	Calle Felipe Carrillo Puerto # 209 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.		
11	Hidalgo del Parral	CHIH	CALLE SEPTIMA ESQUINA CON FRANCISCO SARABIA #61 COLONIA ALTAVISTA C.P. 33860 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.		
12	Monclova	COAH	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.		
13	Monterrey	NL	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia. Mitras Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460; Monterrey, Nuevo León.		
14	Nuevo Casas Grandes	CHIH	Avenida Álvaro Obregón # 501 Planta Alta, Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.		
15	Reynosa	TAMPS	Brecha Número 102, KM. 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.		
16	Río Grande	ZAC	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P 98400; Río Grande, Zacatecas		
17	Sabinas	COAH	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Huitrón, C.P. 26739; Entre José Ramos y Mariano Abasolo; Sabinas, Coahuila.		
18	Saltillo	COAH	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Colonia villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.		
19	San Luis Potosí	SLP	Avenida Venustiano Carranza Numero 2076, Esquina Valentín Gama, Locales 52,53 y 54, Fraccionamiento Polanco, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78220 Edificio Las Terrazas Quinto Piso.		
20	Tlaltenango	ZAC	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, CP. 99700, Tlaltenango, Zacatecas.		
21	Torreón	COAH	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila		

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



SHCP

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO RURAL,
FORESTAL Y PEQUEÑO

22	Valle hermoso	TAMPS	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.		
23	Zacatecas	ZAC	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P. 98000; Zacatecas, Zacatecas.		
COORDINACIÓN REGIONAL DUR			MODALIDAD DEL SERVICIO		
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	DÍA SIGUIENTE (APLICA: SÍ / NO)	2 A 3 DÍAS (APLICA: SÍ / NO)
1	Coordinación Regional Sur	PUE	Boulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Aquiles Serdán C.P. 72140; Puebla, Puebla.		
2	Atzacmulco	MEX	Privada de Vire No. 2, 1er Plso. Edificio Rafael Valencia Colonia Centro, C.P. 50450; Atzacmulco, Estado de México		
3	Veracruz	VER	Avenida España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.		
4	Cd. Serdán	PUE	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.		
5	Chilpancingo	GRO	Paseo Alejandro Cervantes # 38, Colonia Universidades, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero		
6	Córdoba	VER	Calle 8 No. 519, Entre Av. 5 y 7, Colonia. Centro C.P. 94500; Córdoba, Veracruz.		
7	Cuatla	MOR	Calle del Peñon 1-A, Colonia Manantiales, C.P. 62746, Cuatla, Morelos.		
8	Huajuapán de León	OAX	Calle Reforma # 36 B, Planta Baja, Colonia Centro, CP.69000; Huajuapán de León, Oaxaca		
9	Ixmiquilpan	HGO	Calle Frambuesa # 4, Fraccionamiento la Huerta, Colonia Centro C.P. 42300; Ixmiquilpan, Hidalgo.		
10	Martínez de la Torre	VER	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.		
11	Oaxaca	OAX	Calle Garcia Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.		
12	Ometepec	GRO	Av. Cuauhtémoc # 50, Colonia Centro, CP. 41700, Ometepec, Guerrero		
13	Pachuca	HGO	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo		
14	Pánuco	VER	Calle 5 de Mayo, N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Altos, Colonia Centro, C.P. 93990, Panuco, Veracruz		
15	Petatlán	GRO	Calle Independencia # 148, Colonia Centro, CP. 40850 Petatlán, Guerrero		



SHCP

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

16	Poza Rica	VER	Calle Insurgentes esquina 16 de septiembre no. 607, Colonia Tajín, C.P. 93330, Poza Rica, Veracruz.		
17	Puebla	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140; Puebla, Puebla.		
18	San Andrés Tuxtla	VER	Calle Francisco I. Madero #. 183 Esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C. P. 95700; San Andrés, Tuxtla, Veracruz.		
19	Santiago Pinotepa Nacional	OAX	Calle 9A. Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2ª Pte., C.P. 71800; Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.		
20	Tehuantepec	OAX	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Laborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca.		
21	Teziutlán	PUE	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla		
22	Tlaxcala	TLAX	Calle Xicoténcatl # 8 Colonia Centro C.P. 90000; Tlaxcala, Tlaxcala.		
23	Toluca	MEX	Av. Solidaridad las Torres No. 511, Local 5, Zona B (Anteriormente local 4-1, 14, 15-A, 16 y 17) Colonia Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177.		
24	Tuxpan	VER	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.		
25	Tuxtepec	OAX	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.		
26	Xalapa	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leño S/N., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.		

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

MODALIDAD DEL SERVICIO

NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	DÍA SIGUIENTE (APLICA: SÍ / NO)	2 A 3 DÍAS (APLICA: SÍ / NO)
1	Coordinación Regional Sureste	YUC	Calle 18 NUM.204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán.		
2	Campeche	CAMP	Avenida Luis Álvaro Barret #. 3 esquina Avenida María Lavalle Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1, 1er Piso C.P. 24010; Campeche, Campeche.		
3	Cárdenas	TAB	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez S/N Colonia Empleados de Recursos Hidráulicos. C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco.		
4	Comitán	CHIS	7a Avenida Pte. Nte. 50-B Barrio de Candelaria C.P. 30060; Comitán, Chiapas.		



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DEL DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

6	Mérida	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070; Mérida, Yucatán.		
7	Chetumal	QR	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040; Chetumal, Quintana Roo. (inmueble . SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)		
8	Tapachula	CHIS	Calle 5A. Avenida Norte # 11 entre central y Primera Oriente. Colonia Centro C.P. 30700; Tapachula, Chiapas.		
9	Tonalá	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Nicolás Bravo y Río Samatenco, Colonia Barrio las Flores. C.P. 30500; Tonalá, Chiapas.		
10	Tuxtla Gutiérrez	CHIS	Boulevard Belisario Domínguez num. 5580-D entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, C.P. 29050 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.		
11	Villaflores	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro C.P. 30470; Villaflores, Chiapas.		
12	Villahermosa	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Quintín Arauz y Av. 16 de septiembre, Colonia 1° de Mayo C.P. 86190; Villahermosa Tabasco.		

Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma

U

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-DERMS-31801-008-19

ANEXO DOS





ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC EME880309SK6
GERENCIA VENTAS GOBIERNO
FND

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO: 938124
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL
CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN
EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

MODELO DE COTIZACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Lic. Zarald Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la presente me permito presentar la siguiente propuesta económica, la cual se integra de la siguiente manera:

Hoja No. 1 de 2

DESTINOS NACIONALES

MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ENTREGA AL DIA SIGUIENTE, 1 kg	1,100	70.00	77,000.00	1,100	20.00	22,000.00	99,000.00
ENTREGA DE 2 A 3 DIAS, 5 kg	200	60.00	12,000.00	800	9.00	7,200.00	19,200.00
						SUBTOTAL	118,200.00
						I.V.A. (1)	18,912.00
						TOTAL	137,112.00

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 Ciudad de México, México.

Tel.: +52 (55) 5242 9100



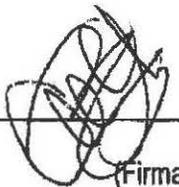
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC EME880906K3
GERENCIA VENTAS GOBIERNO
FND

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO: 938124
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL
CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN
EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

(1) 16% de I.V.A. para efectos de la evaluación.

Las cantidades estimadas conforme a la información estadística de "LA FINANCIERA", se agregan únicamente en forma referencial con el objeto de la evaluación de la cotización y no constituyen compromiso alguno en la prestación del servicio para "LA FINANCIERA".

Los precios ofertados en las propuestas técnicas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente		
ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que "LA FINANCIERA" no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica